



CONTRATO GENERAL DE FONDOS

SENSOR CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

El presente contrato (en adelante, el "Contrato") regirá las relaciones entre el partícipe y Sensor Capital S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "Administradora") en lo relativo a los aportes y rescates de cuotas, y pago de las disminuciones de capital, en uno o más fondos de inversión administrados o que pueda administrar en el futuro la Administradora (en adelante los "Fondos"), todo lo cual se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, la "Superintendencia").

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.1 ADMINISTRADORA:

Razón Social: Sensor Capital S.A. Administradora General de Fondos
R.U.T.: 76173632-9
Domicilio: Avenida Isidora Goyenechea N° 3.120, piso 14, comuna de Las Condes

1.2 AGENTE (en caso que el contrato sea suscrito por medio de un agente debidamente mandatado por la Administradora) (en adelante, el "Agente" o los "Agentes"):

Nombre o Razón Social: _____
R.U.T.: _____
Domicilio: _____

1.3 PARTÍCIPE (en adelante, el "Partícipe" o el "Aportante"):

Nombre o Razón Social: _____
R.U.T.: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Representante Legal: _____
R.U.T. Representante Legal: _____

1.4 FECHA: _____

SEGUNDO: APORTES, DISMINUCIONES DE CAPITAL Y RESCATES

2.1 Aportes:

Las solicitudes de aportes las podrá realizar personalmente el Partícipe o el Agente:

- Presencialmente, en las oficinas de la Administradora mediante la firma de un documento escrito;
- Mediante el envío de un correo electrónico a la Administradora a la dirección rlevy@sensorcm.com. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrado el Partícipe en los registros de la Administradora; o
- Mediante una carta enviada a la dirección de la Administradora.

En el caso de los fondos de inversión no rescatables que contemplen la suscripción de contratos de promesa de suscripción de cuotas, se estará a lo dispuesto en el reglamento interno del fondo correspondiente o en dicho contrato respecto a la suscripción de cuotas del fondo en cuestión.

Por cada aporte que efectúe el Aportante respecto del Fondo respectivo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación correspondiente, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

Los aportes deberán ser efectuados en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque o transferencia electrónica, en las monedas indicadas en el reglamento interno de cada Fondo.

2.2 Disminuciones de Capital:

Las disminuciones de capital de fondos de inversión no rescatables podrán ser realizadas en la forma y oportunidad que establezca el respectivo reglamento interno o la asamblea de aportantes, en caso que corresponda.

Por cada disminución de capital que se efectúe respecto de un fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

El pago de cada disminución de capital efectuada deberá hacerse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del respectivo fondo, y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica.

2.3 Rescates:

Los rescates de cuotas, en caso que correspondan, podrán realizarse por el total o una parte de sus cuotas del Fondo, en los plazos y en la moneda indicada en los respectivos reglamentos internos. Dichos rescates se pagarán en la oportunidad prevista en los reglamentos internos de los Fondos, sujetos a las restricciones que pudieran específica y determinadamente señalarse en los mismos.

Las solicitudes de rescate de cuotas deberán efectuarse por los mismos medios contemplados para las solicitudes de aportes.

TERCERO: INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos de cada Fondo y los folletos informativos correspondientes, debidamente actualizados, en las oficinas de la Administradora o según sean solicitados por correo electrónico. Los comprobantes de aportes, rescates o disminuciones de capital que se hayan efectuado, serán enviados por la Administradora a la dirección de correo electrónico del Partícipe correspondiente, de conformidad con la información registrada por la Administradora, en atención a la información proporcionada por cada Partícipe, según lo ya dispuesto en la Cláusula anterior. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Partícipes, se efectuará a través de correo electrónico o carta, en caso de no disponer del correo electrónico del Partícipe correspondiente, de conformidad con la información proporcionada por el Partícipe a la Administradora.

El Partícipe declara que la decisión de utilizar el correo electrónico como medio de comunicación, es de su única y exclusiva responsabilidad. Asimismo, declara conocer desde ya que asume bajo su responsabilidad todos los riesgos derivados de este tipo de transmisiones, tales como falsificaciones, alteraciones, uso, malicioso o no, de información por parte de terceros, defectos o interrupciones en la transmisión, asumiendo las consecuencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a la Administradora ni a sus Agentes.

CUARTO: PLANES DE APORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

1. **Planes periódicos de inversión.** La Administradora no contempla planes periódicos de inversión.
2. **Planes de reinversión de beneficios.** La Administradora no contempla la posibilidad de suscribir planes de reinversión de beneficios.
3. **Rescates programados.** La Administradora no contempla la posibilidad de programación de rescates.

QUINTO: DECLARACIONES

El Partícipe individualizado precedentemente declara haber sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

1. Que previo a cada inversión en cualquiera de los Fondos, la Administradora debe proveerle un folleto informativo con elementos claves para el Partícipe. Además, que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el reglamento interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia, con sus respectivas notas;
2. Que la rentabilidad de los Fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el Fondo hasta el término del periodo de inversión;
3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirán por las condiciones establecidas para ello en el reglamento interno del Fondo respectivo;
4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora (www.sensorcm.com), así como en las oficinas de la Administradora y sus Agentes. Asimismo, si bien la Superintendencia fiscaliza a la Administradora y a los Fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas; y
5. Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora (www.sensorcm.com).



El presente contrato se extiende y firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Partícipe

Agente

Sensor Capital S.A. Administradora General de Fondos